

EMPRESA TITULAR SOLICITANTE

CÓDIGO AUTORIZACIÓN/CONCESIÓN VINCULADA

TRABAJOS A REALIZAR

LUGAR DONDE SE VAN A DESARROLLAR

FECHA INICIO

FECHA FIN

TELÉFONO DE CONTACTO 24 HORAS

SUP. A OCUPAR EN TIERRA (m2)*

ELEMENTOS A DEPOSITAR

*Adjuntar plano de referencia

VEHÍCULOS MAQUINARIA Y TRABAJADORES QUE NECESITAN ACCEDER AL PUERTO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Tipo / descripción	Matrícula / nº de serie	Trabajador: Nombre y apellidos

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- El otorgamiento del presente permiso no exime a su titular de la obtención de cualesquiera otros legalmente procedentes.
- Los trabajos que se van a desarrollar no podrán suponer un perjuicio para la normal explotación portuaria.
- Cualquier afección a las obras, instalaciones u otros bienes de la Autoridad Portuaria o de terceros, por las actividades objeto de la autorización, por dolo o culpa del titular de la misma o personas que de él dependan en el momento del siniestro, conllevará la obligación del titular de la autorización a la inmediata reconstrucción de las mismas, sin perjuicio de las demás responsabilidades que le fueran exigibles.
- La empresa autorizada deberá portar, en todo momento, la documentación acreditativa indicada en la Nota para el control en puerto.
- El solicitante declara bajo su responsabilidad disponer de una póliza de Responsabilidad Civil, por un importe mínimo de 300.000 € (600.000 € en el caso de que intervengan grúas o equipos similares en la realización de los trabajos), la cual cubre los riesgos derivados del permiso solicitado.
- Deberá darse cumplimiento a toda la normativa vigente y, en particular, en prevención de riesgos laborales, laboral, industrial, de seguridad y medio ambiente.
- Este permiso estará vinculado a las condiciones que rijan el título de otorgamiento de la autorización/concesión referida, en particular, en lo que respecta a seguridad y salud, medioambiente, y a todas aquellas otras obligaciones del titular con respecto a la Autoridad Portuaria previstas en dicho título.

- La realización de los trabajos autorizados podrá ser paralizada o cancelada en cualquier momento y sin preaviso por parte de la Autoridad Portuaria por motivos de explotación portuaria o de seguridad, sin que ello otorgue derecho de indemnización alguno al solicitante.
- El solicitante de la autorización será el único responsable de los daños que cause a bienes o derechos de la Autoridad Portuaria de A Coruña o a terceros, aunque actúe por mediación de otras empresas u operadores subcontratados.
- Este permiso se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin cesión del dominio público, ni de las facultades demaniales del Estado, no siendo transferible en ningún caso.
- A la finalización de los trabajos, las superficies afectadas quedarán despejadas y limpias de cualquier resto o residuo.
- A efectos de lo previsto en los artículos 99 de Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la marina mercante, y 89 de la ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, las obras que aquí se autorizan, no supondrán ninguna modificación de las obras e instalaciones establecidas en el título concesional.

La empresa solicitante declara que todos los útiles de trabajos y maquinaria cumple la normativa legal aplicable y se encuentra en adecuado estado de mantenimiento. La empresa solicitante declara conocer y aceptar todas las condiciones normativas indicadas en el presente formulario.

NOTA PARA EL CONTROL EN EL PUERTO:

El personal de la empresa solicitante debe portar, para su presentación en caso de que les sea solicitado por el representante de la Autoridad Portuaria, la siguiente documentación. En caso contrario se le podrá denegar su acceso al puerto:

- Presente solicitud firmada y sellada por la Autoridad Portuaria.
- Documentación de vehículos y maquinaria de la que se va a hacer uso.
- Cada trabajador debe portar el original de su documento identificativo, así como de su licencia de conducción y su carné profesional, cuando corresponda.

En caso de detectar alguna **incidencia que pueda suponer un riesgo para la seguridad de los trabajadores, bienes o el medio ambiente**, lo comunicarán obligatoriamente al teléfono:

**Centro de Coordinación de Servicios / Centro de Control de Emergencias
981 219 626**

Las solicitudes serán enviadas exclusivamente a la siguiente dirección electrónica: dominiopublico@puertocoruna.com

Las Autoridad Portuaria contestará a la dirección de correo electrónico desde la que se haya remitido la presente solicitud, autorizando (se remitirá ete permiso convenientemente firmado y sellado) o denegando la misma.

SOLICITANTE

(Firma, nombre, apellidos y DNI)

Fecha

AUTORIZADO

Fdo.: Jefe del Dpto. de Pesca y Gestión de Patrimonio

Fecha